Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.299 - 217/17 **PARANA, viernes 17 de noviembre de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 833 MDS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Subsecretaría de Políticas Alimentarias interesa la aprobación del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Módulos Alimentarios Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, don Carlos María Pedrini, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por la licenciada María Laura Stratta, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social, por el que se conviene financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social de todo el territorio provincial;

Que el objetivo general del acuerdo suscripto es promover la asistencia alimentaria a través de módulos nutricionales para familias en situación de vulnerabilidad social y/o emergencias climáticas de la Provincia de Entre Ríos, con el compromiso del organismo nacional de transferir a la Provincia la suma de $ 6.320.000, en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas y a girar en oportunidad en que el mismo fije, en un desembolso, a la cuenta bancaria habilitada a tal fin por la Provincia y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras;

Que, por su parte, la Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos en financiar la adquisición de alimentos para la asistencia alimentaria directa, para la conformación de 31.600 módulos alimentarios, para ser entregados a familias de la Provincia de Entre Ríos en situación de vulnerabilidad social y/o en situaciones de emergencias climáticas, conforme versa la cláusula 4 –del convenio, aprobado mediante Resolución Nº 7.901/16 SGyAI, habiéndose fijado como plazo para la inversión de los fondos 6 meses, contados a partir de la recepción de la cuenta a la que se alude en la cláusula 3–;

Que de acuerdo a lo antes expuesto el Subsecretario de Políticas Alimentarias solicita se autorice al Ministerio a invertir los fondos remesados mediante el procedimientos de compra directa por vía excepción teniendo en cuenta que uno de los destinos fijados para la inversión de los fondos es la emergencia climática, siendo que en la Provincia se prorrogó mediante Decreto Nº 587/16 GOB el "estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en la totalidad del territorio provincial", como así que los fondos fueron recepcionados en fecha 27.12.16, de acuerdo a lo acreditado en las actuaciones, estimando conveniente se autorice la compra bajo la modalidad descripta, destacando que se encuentra en trámite de incorporación de los fondos por Expediente Nº 1937946 R.U.;

Que al intervenir la Subsecretaría de Administración informa que la distribución del total de los fondos ($ 6.320.000) en los 31.600 módulos previstos en el convenio, el costo individual para la conformación de cada uno ascendería a $ 200, destacando que del análisis de las cláusulas del convenio se visualiza que el plazo máximo de ejecución de los fondos es de seis meses desde su recepción, la imposibilidad de la Provincia de financiar costos accesorios de los módulos y la responsabilidad en cuanto a la calidad de los productos a adquirir las condiciones para sus cuidados y la realización de controles bromatológicos, además de la obligación de rendir cuenta dentro de los 90 días de realizada la inversión, estimando conveniente que la propuesta efectuada por la parte del Subsecretario de Políticas Alimentarias, tanto de los productos que conformarán los módulos, como de la modalidad de distribución de los mismos, detalle obrante de fojas 14 de las actuaciones, formen parte integrante del presente texto;

Que la Subsecretaría de Administración efectúa la imputación presupuestaria, con intervención de la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia, interviene a los fines estrictamente presupuestarios, manifestando que la Subsecretaría de Políticas Alimentarias es la única responsable de que el listado de alimentos obrantes a fojas 19 cumplan con los requerimientos del objeto establecido en el convenio y de los lineamientos del artículo 12º del mismo;

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que de acuerdo a lo previsto por Decreto Nº 587/16 GOB por el que se prorroga el "Estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en la totalidad del territorio provincial", el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra facultado a tramitar mediante el procedimiento de contratación directa, por vía de excepción, todo gasto relacionado con la necesidad de la población afectada por fenómenos climáticos en dicho período, encuadrando la gestión en los términos dispuestos por la Ley 5.140 y modificatoria Nº 8964 -t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso h) y artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 9, y concordantes artículos 132º inciso b), 133º, 141º y 142º inciso 10) del Reglamento de Contrataciones Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nºs. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 3.368/15 MEHF, como así en los Decretos Nºs. 338/15 GOB, 2.326/16 GOB y 3.587/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Módulos Alimentarios Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, don Carlos María Pedrini, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por la licenciada María

Laura Stratta, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social, por el que se conviene financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social de todo el territorio provincial, el que ha sido aprobado por Resolución Nº 7.901/16 SGYAI y adjunto pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir, a través de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, la suma de pesos seis millones trescientos veinte mil ($ 6.320.000), mediante el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, bajo la modalidad de libre elección por negociación directa, en la adquisición de los elementos e insumos estipulados en la cláusula 4º del convenio que precedentemente se ratifica, tendientes a la adquisición de los alimentos detallados a fojas 14 de las actuaciones, para la conformación de 31.600 módulos alimentarios, para ser entregados a familias de la Provincia de Entre Ríos en situación de vulnerabilidad social y/o en situaciones de emergencias climáticas.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a los siguientes fondos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0985 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 y facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a efectuar los pagos que se generen derivado de lo dispuesto en artículo 2º del presente.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a confeccionar las respectivas órdenes de pago, como así también a hacer efectivos los pagos y/o transferencias de fondos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, en concordancia con normas legales y tributarias vigentes en la materia.

Art. 5º — Se deja constancia que la Subsecretaría de Políticas Alimentarias es la única responsable de que el listado de productos –obrante a fojas 14 de autos– que conformarán los módulos alimentarios cumplan con los requisitos del objeto del convenio y que los mismos cumplan con los lineamientos del artículo 2º del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendando por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones con copia presente a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional, los efectos correspondan, cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 856 MDS

APROBANDO CONTINUIDAD DE PROGRAMA

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Deportes, relacionadas con el Decreto Nº 3.020/12 MEDyPA, el Decreto Nº 480/16 MDS y Decreto Nº 648/16 MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los citados instrumentos legales se aprobó el Programa Deportivo "Entre Ríos se activa", para su ejecución a través de la entonces Subsecretaría de Deportes de la Provincia;

Que mediante los Decretos Nº 480/16 y Nº 648/16 MDS se dispuso la continuidad del Régimen mencionado para el ejercicio 2016, plasmando en dichos actos la nueva jerarquía, dependencia y denominación de la Secretaría de Deportes de la Provincia y del programa;

Que los objetivos planteados en el mencionado programa son: otorgar aportes no reintegrables, por parte de los titulares del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Deportes de la Provincia, a personas humanas: deportistas convencionales y no convencionales, entrenadores, profesores de Educación Física, capacitadores, etcétera, para solventar gastos vinculados al desarrollo deportivo, para la participación y preparación previa en competencias de carácter provincial, nacional e internacional, adquisición de material deportivo, etcétera, y a personas jurídicas, sean clubes deportivos, asociaciones, federaciones, escuelas, municipios, organizaciones no gubernamentales (ONG), etcétera, para solventar gastos ocasionados y/o derivados de la organización y ejecución conjunta del programa, como en acciones de desarrollo deportivo, tales como viajes de delegaciones, organización de eventos, adquisición o reparación de su infraestructura e instalaciones deportivas, etcétera;

Que corresponde facultar a los organismos técnicos competentes para la adecuación de recursos presupuestarios pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase para el presente ejercicio 2017 la continuidad del Programa Deportivo "Entre Ríos Deportes. Iniciación, Formación y Recreación Deportiva", el cual tiene como objetivo otorgar aportes no reintegrables, por parte de los titulares del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Deportes de la Provincia, a personas humanas: deportistas convencionales y no convencionales, entrenadores, profesores de Educación Física, capacitadores, etcétera, para solventar gastos vinculados al desarrollo deportivo como para la participación y preparación previa en competencias de carácter provinciales, nacionales e internacionales, adquisición de material deportivo, etcétera, y a personas jurídicas, sean clubes deportivos, asociaciones, federaciones, escuelas, municipios, organizaciones no gubernamentales (ONG), etcétera, para solventar gastos ocasionados y/o derivados de la organización y ejecución conjunta del programa, como en acciones de desarrollo deportivo, tales como viajes de delegaciones, organización de eventos, adquisición o reparación de su infraestructura e instalaciones deportivas, etcétera, conforme lo manifestado en los considerandos.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Deportes a invertir hasta la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000,00) de los cuales deberán asignarse a la partida de Rentas Generales cinco millones trescientos ochenta y siete mil pesos ($ 5.387.000,00) y un monto de pesos un millón seiscientos trece mil ($ 1.613.000,00) en la partida de FOPRODER; para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Déjase establecido que el organismo de aplicación del programa aprobado por el presente decreto es la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Art. 4º — Autorízase al titular de la Secretaría de Deportes a otorgar a partir de la vigencia del presente decreto aportes no reintegrables y transferencias con destino a personas humanas hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) y a personas jurídicas hasta la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000), previo cumplimiento de la presentación de documentación y requisitos que se detallan en el Anexo I del presente decreto, previa autorización por parte del titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Art. 5º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar los pagos pertinentes, conforme a las resoluciones que se dicten, hasta el monto dispuesto en el artículo 2º, teniendo los beneficiarios el cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — Impútese el gasto a D.A. 959 - Carácter 01 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11/14 - Subfuentes de Financiamiento 0001/0531 - Inciso 5 - Partida Principal 1/2/7/9 - Partida Parcial 1/4/6/7/9 - Subfuente 0000/0099 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 861 MDS

Paraná, 28 de abril de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la licenciada María Laura Stratta, M.I. Nº 25.014.714, y los señores Roberto Carlos Cabeza, MI Nº 21.835.555; Juan Alberto Bejaran, MI Nº 5.097.831; Christian Rubén Hernández, 26.321.171, y Lorenzo Daniel Almada, MI Nº 27.426.255, en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y períodos para la ejecución de las obras encomendadas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos y de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modif., y Decretos Nºs. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 868 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con el alquiler del inmueble sito en calle Laprida Nº 183, de esta ciudad, en el que funcionan dependencias de la Secretaría de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, propiedad del señor Ricardo Carlos Pita, MI Nº 5.937.569, según surge de autos;

Que por Decreto Nº 522/14 MDS se aprobó el contrato de locación pertinente por el término de dos (2) años, a partir del 1.12.14 venciendo en consecuencia el 30.11.16, gestionándose por las presentes la continuidad de dicha locación ante la necesidad y conveniencia de mantener las oficinas que allí funcionan, particularmente por su ubicación, cercana al centro cívico y a las restantes dependencias de la jurisdicción;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, como así también el Consejo de Tasaciones de la Provincia, dependiente de la Fiscalía de Estado, han tomado intervención de sus competencias, expidiéndose respecto de la viabilidad de lo gestionado;

Que, asimismo, y siendo propósito dar curso favorable a la gestión, la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social practicó la reserva de fondos pertinente con la correspondiente intervención de la señora contadora delegada de Contaduría General de la Provincia;

Que la presente encuadra en el artículo 17º

inciso b) de la Ley Nº 5.140, t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con el artículo 118º quater, del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, de las contrataciones del Estado y sus modificatorios Decretos Nºs. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04, 6.129/06 GOB, 5.526/07, 6.721/07 MEHF, 3.521/09, 1.755/11 MEHF, 4.290/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 3.368/15 MEHF;

Que no obstante ello y en virtud de que el inmueble en cuestión siguió y sigue siendo ocupado hasta el día de la fecha sin solución de continuidad del contrato de locación oportunamente acordado y ya vencido, corresponde el reconocimiento y pago del período de ocupación extracontractual, desde el 1.12.16 y hasta la fecha de aprobación del nuevo contrato, a razón de $ 22.000 mensuales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Laprida Nº 183 de esta ciudad, en el que funcionan dependencias de la Secretaría de Gestión Jurisdiccional, desde el 1.12.16 y hasta la fecha de aprobación del nuevo contrato de locación por un canon mensual de pesos veintidós mil ($ 22.000) y autorízase a la Subsecretaría de Administración de dicha Jurisdicción a efectuar el pago de la suma correspondiente a favor del señor Ricardo Carlos Pita, MI Nº 5.937.569, propietario del inmueble, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que el nuevo contrato de locación de inmueble, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el señor Secretario de Gestión, don Leonardo Marcelo Centurión, y el señor Ricardo Carlos Pita, propietario del inmueble sito en calle Laprida Nº 183, de esta ciudad, deberá formalizarse y suscribirse por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/16 PE, previa reparación de los inconvenientes detectados en el inmueble según informe del Consejo de Tasaciones de la Provincia, obrante a fojas 88.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en el artículo 17º inciso b) de la Ley Nº 5.140, (t. o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP), concordante con el artículo 118º quater, del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, de las contrataciones del Estado y sus modificatorios Decretos Nºs. 2.991/96 MEOSP; 5.719/04, 6.129/06 GOB; 5.526/07, 6.721/07 MEHF; 3.521/09, 1.755/11 MEHF; 4.290/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 3.368/15 MEHF.

Art. 4º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y su respectiva solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, conforme lo acordado en el contrato a suscribir, conforme lo establecido en el artículo 2º del presente texto, previa presentación de la documentación requerida.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 869 MDS

Paraná, 26 de abril de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714, y los señores Néstor Fabián Pérez, MI Nº 35.444.431; Juan Francisco Daneri, MI Nº 33.503.310; Celina Leonor Ponce, MI Nº 33.424.351; Eliana Marisol Schneider, MI Nº 34.605.331; Cecilia del Luján Valli, MI Nº 29.447.828; Erika Maricel Brown, MI Nº 32.096.015; Raúl Enrique Camoirano, MI Nº 14.160.321; Amalia Cecilia Prados, MI Nº 22.737.753, y Andrés Matías Latorre, MI Nº 35.706.718, en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y periodos para la ejecución de las obras encomendadas en el ámbito de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos y de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modif., y Decretos Nºs. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 886 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la incorporación al presupuesto vigente de Saldos Remanentes de 2016 de la Subfuente 0985 “Aportes Nación Plan Seguridad Alimentaria”, ascendiendo la totalidad del mismo a la suma de $ 16.825.440,16;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan la incorporación de dichos fondos en la jurisdicción;

Que la Contaduría General de Provincia ha ratificado mediante informe el remanente contable 2016;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado sobre la viabilidad de la gestión, encuadrándola en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas Alimentarias, por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta mil con dieciséis centavos ($ 16.825.440,16), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto 2017.

Art. 3º — El presente decreto será refrendando por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y archívese. Remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 887 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Subsecretario propone la aprobación del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria “Complemento Nutricional”, el cual prevé para el corriente año 2017 el otorgamiento de una prestación mensual que asciende a la suma de $ 200, destinado a un total aproximado de 6.000 beneficiarios, que acrediten residencia en el territorio provincial, que se encuentren en estado de vulnerabilidad social y que reúnan los requisitos establecidos de acceso al programa;

Que según se expresa el programa se impulsa ante la necesidad de contar con una herramienta que posibilite el acceso a una correcta asistencia alimentaria a la población en situación de riesgo nutricional (RN): menores de 14 años con bajo peso y/o con riesgo de bajo peso; embarazadas con bajo peso a partir del tercer mes de embarazo y (FN): familias numerosas con (6) menores a cargo (menores de 18 años), en los diferentes casos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos estables y con domicilio real en la Provincia de Entre Ríos;

Que se manifiesta, asimismo, que los criterios de inclusión de los titulares de derecho al programa obedecen a los mismos fundamentos por los que los beneficiarios se encontraban incluidos en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, como “Riesgo Nutricional”;

Que en todos los casos en que los titulares de derecho sean menores de 18 años-menores de 14 años en riesgo de bajo peso o en bajo peso y embarazadas con bajo peso menores de edad- el padre/madre, tutor o encargado en representación del menor. será el titular de la tarjeta. debiendo acreditar formalmente el vínculo;

Que el programa incluye modelo de convenio marco a suscribir con los municipios y/o juntas de gobiernos los cuales serán responsables administrativos y ejecutores del mismo en sus respectivos territorios, comno así serán los encargados de relacionarse con los hospitales y/o centros de salud, dispensarios y CICs que se efectúen la detección de los beneficiarios. a través de los respectivos controles médicos;

Que ha tomado intervención dictaminado al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del área, dejando aclarado que el vínculo que se genera con el Programa entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa SIDECREER S.A., en lo que respecta a las condiciones de uso y montos de comisión de las tarjetas magnéticas habilitadas para la compra de alimentos en los comercios adheridos, se encuentran sujetos a la aplicación del Decreto Nº 3.557/14 MDS;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción tomó intervención practicando la reserva de fondos respectiva con la pertinente intervención de la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto, es del caso autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, a invertir hasta la suma total de $ 14.400.000,00, en la ejecución del programa durante el corriente año, de acuerdo al padrón de beneficiarios que en forma mensual elevará la Subsecretaría de Políticas Alimentarias;

Que teniendo en cuenta que para su ejecución en el presente año el programa prevé distinta cantidad de beneficiarios, como así distinto monto a otorgar a los mismos, respecto del año 2016, corresponde su aprobación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria “Complemento Nutricional” para el corriente año, junto con el modelo de convenio marco a suscribir con los municipios, Juntas de Gobierno y/o comunas,

que forma parte integrante del mismo, el cual prevé el otorgamiento de una prestación mensual que asciende a la suma de pesos doscientos ($ 200), para un total aproximado de 6.000 beneficiarios, con residencia en el territorio provincial, que hubieren acreditado estado de vulnerabilidad social y que reúnan los requisitos establecidos en el mismo para su acceso, habiéndose previsto una inversión total de pesos catorce millones cuatrocientos mil ($ 14.400.000), el cual será ejecutado por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º — Autorízase a la señora Ministro de Desarrollo Social a dictar resoluciones ministeriales, con la previa intervención de la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia, para la aprobación de los padrones que remitirá la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria “Complemento Nutricional”, facultando asimismo a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para su ejecución.

Art. 3º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Dejáse establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria-Complemento Nutricional, será la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, repartición que será la encargada de efectuar las rendiciones de cuentas ante los organismos pertinentes.

Art. 5º — Autorízase a la señora Ministra de Desarrollo Social al dictado de las diversas Resoluciones Ministeriales que posibiliten la ejecución del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria “Complemento Nutricional” y, asimismo, permitir el reconocimiento –en caso de corresponder– de aquellas prestaciones brindadas a beneficiarios por la cobertura de igual tipo y riesgo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1052 MDS

ESTABLECIENDO DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 331/15 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto se designó Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a la doctora Alejandra Alanis, MI Nº 28.723.053;

Que durante el año 2016 se incrementó considerablemente la actividad de dicha Dirección General debido a la incorporación de la Secretaría de Deportes al mencionado Ministerio; a la ampliación orgánica de la Secretaría de Economía Social y de sus fondos presupuestarios asignados, generando nuevos programas; a la instauración de un nuevo régimen para la instrumentación de las pensiones de la Ley Nº 4.035; a nuevas líneas programáticas por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en cuanto a nuevos aportes a hogares gerontológicos; a la creación del Consejo de Políticas Sociales y la articulación con UNICEF;

Que todo lo antes mencionado se ejecuta con el previo control de legalidad por parte de la Dirección General y, además, el trabajo articulado con la Dirección General de Despacho para la confección de todos los actos administrativos que autorizan la ejecución de lo referido;

Que por tales razones corresponde en esta instancia dejar establecido que dichas funciones, por parte de la Directora General de Asuntos Jurídicos, serán ejercidas con remuneración equivalente al cargo de Subsecretario-Nivel 36;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese establecido que la designación de la doctora Alejandra Alanis, MI Nº 28.723.053, dispuesta por el Decreto Nº 331/15 MDS, como Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, es con remuneración equivalente al cargo de Subsecretario Nivel 36, a partir de la fecha del presente, ello conforme a lo expresado en el considerando precedentes.

Art. 2º — Autorícese a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto Será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1055 MDS

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 11 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con necesidad planteada por la titular de dicha área de asignar las funciones de coordinador de Políticas Deportivas, dependiente de la Dirección de Deporte Social de la Secretaría de Deportes al señor Ramón Gustavo Almada, MI Nº 14.491.639, quien reúne los requisitos necesarios del caso;

Que siendo el señor Almada agente de la planta de personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde disponer se le abone, por el cumplimiento de las funciones que por el presente se le asignan, la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo posee y el del cargo de coordinador, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización de los haberes respectivos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse las funciones de coordinador de Políticas Deportivas, dependiente de la Dirección de Deporte Social de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ramón Gustavo Almada, MINº 14.491.639, Legajo Nº 181.795, agente de la planta de personal de la Dirección de Comedores de la citada jurisdicción, funciones que desempeñará con la percepción de la diferencia de haberes existente entre el cargo que el mismo posee en la planta permanente y el del cargo que por el presente se le asignan, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la diferencia de haberes que corresponda a favor del agente Almada, acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 894 M.T.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Mario Jesús Martínez, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 490/16 CJPER, dictada en fecha 26 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 4 de marzo de 2016, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 1 de marzo de 2016, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto por el artículo 62º y s.s. de la Ley Nº 7.060; y

Que, en fecha 10 de diciembre de 2014, se presentó el interesado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial solicitando el beneficio de Pensión al Mérito Artístico, en virtud de haber obtenido el 1° premio en el rubro “Conjunto Instrumental”, otorgado en el 38º Encuentro Entrerriano de Folklore, realizado en fecha 22 de noviembre de 2014, asimismo, incorporó copia certificada de la constancia de su participación en el “XII Encuentro de Acordeonistas” y otro en “La fiesta de todos los entrerrianos”; y

Que, al tomar intervención el Área Central Jurídica de la CJPER entendió necesario solicitar a la Secretaría de Cultura de la Provincia se expida respecto a los premios mencionados por el peticionante; y

Que es así que la Secretaría de Cultura de la Provincia manifestó al respecto que en lo que concierne al primer premio invocado, obtenido en el rubro “Conjunto Instrumental” y otorgado en el 38º Encuentro Entrerriano de Folklore, resulta menester informar que desde el año 2004 dicho organismo ya no participa de la organización de tal evento, haciéndose cargo del mismo la Municipalidad de Villaguay y la Comisión Mayor de Folklore y que en lo que respecta al galardón otorgado y relativo al XII Encuentro de Acordeonistas acreditado en autos, se desprende de su lectura que el evento fue organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Diamante, por último, expresa que el otro reconocimiento alegado por el recurrente, resulta ser un diploma “por su participación como concursante de este evento tan importante para el canto popular de nuestra provincia Aldea Valle María, 17 de octubre de 2009...”; y

Que, como consecuencia de dicho informe, el Área Central Jurídica del ente previsional emitió su Dictamen Nº 533/15, por el cual aconsejó el rechazo de la pretensión del señor Mario Jesús Martínez, por no cumplir con los requisitos exigidos por la normativa legal aplicable al caso; y

Que el interesado adjuntó copias de nuevos premios obtenidos, lo cual motivó una nueva intervención de la Secretaría de Cultura, quien ratificó lo manifestado anteriormente expresando, además, que de la documental agregada no se desprende ningún primer premio con las características exigidas por la norma regulatoria del beneficio pretendido; y

Que, en virtud de lo manifestado, el señor presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, mediante la Resolución Nº 490/16 CJPER, resolvió denegar el beneficio de Pensión al Mérito Artístico solicitado, motivando tal resolución las consideraciones emitidas por la Asesoría Legal preopinante y lo dispuesto por la Ley Nº 7.849; y

Que, contra la Resolución Nº 490/16 CJPER el interesado, sintiéndose agraviado, interpuso recurso de apelación jerárquica, manifestando el cumplimiento acabado de los requisitos exigidos, fundando su derecho en el antecedente jurisprudencial “Hiraldo de Viscay, María Cristina c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa”, consi-

derando que al tratarse este antecedente y su caso particular de situaciones análogas, el organismo previsional al ignorar el citado habría actuado de manera arbitraria y discriminatoria, violentando la doctrina de los actos propios; y

Que, tomada nuevamente intervención por el Área Central Jurídica de la CJPER, ésta manifestó su opinión contraria a la prosperidad del recurso interpuesto, en virtud de advertir que si bien el interesado ha obtenido diferentes premios, menciones y otros distintos en virtud de su indudable trayectoria artística, dichas distinciones conforme se desprende de lo informado por el organismo competente, entendiendo por tal a la Secretaría de Cultura de la Provincia, no cumplimenta con la exigencia legal específica –primer premio con las características que ordena la Ley Nº 7.849/87– para que se proceda a la concesión del beneficio pretendido; y

Que, al tomar intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, entendió oportuno recordar la normativa aplicable al caso concreto, posteriormente, recapitulando la situación de hecho, por la cual el señor Mario Jesús Martínez pretende el otorgamiento de la Pensión al Mérito Artístico, fundando su derecho en haber obtenido un primer premio en el 38º Encuentro Entrerriano de Folklore, en el rubro "Conjunto Instrumental", el referido galardón fue oportunamente puesto a disposición de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, en dos oportunidades, junto a la restante probatoria agregada, para su calificación técnica, constando su informe en autos por el que se hace saber que el evento fue organizado por la Municipalidad de Villaguay y la Comisión Mayor de Folklore, siendo esto ratificado posteriormente, por lo que se ha demostrado fehacientemente que el premio obtenido por el actor no encuadra en los requisitos esbozados en la Ley Nº 7.849/87 y su Decreto Reglamentario Nº 2.966/87 GOB; y

Que, a entender del Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, la ley que determina el beneficio en cuestión, es suficientemente clara en el establecimiento de los requisitos necesarios para ser acreedor de la pretendida pensión, se trata de una ley que otorga un beneficio sin requerir para ello la realización de aportes previos de ningún tipo, por ello resulta ser graciable, de carácter excepcional, y de interpretación restrictiva, y por ende, de imposible interpretación o aplicación analógica; y

Que, así las cosas, se observa que el premio al "Conjunto Instrumental" otorgado en el referido certamen no reunió los extremos exigidos por la normativa vigente en la medida en que el mismo no fue otorgado o discernido por el Estado Provincial a través de sus órganos pertinentes; y

Que, respecto a los demás premios cuyas copias fueron agregadas en autos, en ninguno se observa un primer premio conforme a la normativa legal, por otro lado, surge que se agregó copias de diplomas de "participación" en ciertos eventos, los cuales no pueden tomarse en consideración para otorgar el beneficio de pensión al mérito pretendido; y

Que, en lo referente al antecedente jurisprudencial citado, el Área Legal Jurídica del Ministerio de Trabajo considera que no estamos ante situaciones tácticas análogas, dado que en la causa; "Hiraldo de Viscay, María Cristina c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa", el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia se refirió a la exigencia impuesta por el Poder Ejecutivo, en cuanto a que la convocatoria (concurso o certamen) debía ser de carácter nacional, considerando el superior que dicho requisito no surgía de la ley, y que por lo tanto el Poder Ejecutivo se había extralimitado al reglamentar tal cuestión, empero en el caso del recurrente, lo que se cuestiona es la jurisdicción y el organismo otorgante del premio obtenido a los fines de la ley, no el marco o la extensión de la convocatoria en que lo obtuvo; y

Que, por lo expuesto, el Departamento Asuntos jurídicos concluye manifestando que no corresponde estimar reunidos en el caso del señor Mario Jesús Martínez los extremos legales para obtener la concesión del beneficio pretendido, por lo que sugiere rechazar el recurso de apelación jerárquica impetrado; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado expresó que del examen de las presentes puede apreciarse que el reconocimiento invocado por el señor Martínez para sustentar su solicitud es ello premio en el rubro "Conjunto Instrumental", que le fue otorgado en el 38º Encuentro Entrerriano de Folklore, realizado el 22 de noviembre de 2014, organizado por la Municipalidad de Villaguay y la Comisión Mayor de Folklore; y

Que, asimismo, de la lectura de la resolución cuestionada se puede concluir, sin hesitación, en que el beneficio fue denegado al recurrente atento a que el primer premio invocado para fundar su pedido, no fue discernido por ninguno de los organismos previstos a esos fines en la Ley de Institución del Beneficio Nº 7.849 y en su Decreto Reglamentario Nº 2.966/87 GOB: Secretaría de la Cultura de la Nación, Secretaría de Cultura de la Provincia o SADAIC; y

Que, no obstante ello, de la lectura del escrito recursivo se advierte que, al fundar tal presentación, el señor Mario Jesús Martínez argumentó (a modo de expresión de agravios) que la denegatoria de la pensión solicitada implicaba desconocer el criterio sentado por el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en la sentencia dictada en la causa caratulada: "Hiraldo de Viscay", en la que fue analizado el alcance del artículo 2º de la Ley Nº 7.849, adoptándose el criterio conforme al cual: "... la ley aplicable no exige, como condición de otorgamiento del beneficio que contempla, que la convocatoria sea para artistas de todo el país, siendo suficiente la obtención de un premio provincial en las condiciones que la norma prevé"; y

Que Fiscalía de Estado expresó que, así, como se desprende de lo anteriormente señalado, resulta claro que una cuestión a considerar es la vinculada a los alcances de la convocatoria del encuentro en la que se ha otorgado el premio invocado (v. gr.: convocatoria nacional provincial...), punto sobre el que el Máximo Tribunal Provincial se ha expedido mediante la sentencia recaída en los autos "Hiraldo de Viscay... " (jurisprudencia invocada equívocamente por el propio recurrente en su escrito recursivo en sustento de su pretensión), y otra cuestión es la vinculada a la participación del Estado Provincial. a través del órgano competente, en el discernimiento u otorgamiento del premio; y

Que, así, se estima válido recordar que, en su artículo 1º, la Ley Nº 7.849 prevé: "Establécese un sistema de pensiones que premiarán al mérito artístico, que se otorgará a músicos, escritores y artistas plásticos que hubieren obtenido un primer premio nacional discernido por los organismos culturales de la Nación y S.A.D.A.I.C." y en su artículo 2º dispone: "Incorpórase al sistema previsto en el artículo primero a los artistas que hubieren obtenido el primer premio para las distintas disciplinas otorgado por el Estado Provincial, a través de su órgano específico en la materia"; y

Que, en su artículo 1º, el Decreto Nº 2.966/87 GOB, reglamentario de la Ley Nº 7.849, enuncia los organismos nacionales competentes para efectuar el discernimiento del primer premio aludido en el artículo 1º de la última –ut supra transcripto–: la Secretaría de Cultura de la Nación, el Fondo Nacional de las Artes y SADAIC; y

Que, análogamente, en su artículo 2º, el Decreto Nº 2.966/87 GOB, dispone: "La presente ley comprende también a los ganadores de premios otorgados por la Dirección de Cultura de la Provincia de Entre Ríos que hayan sido convocados o se convoquen para la participación de músicos, escritores y artistas plásticos de todo el país"; y

Que, reseñada la normativa a considerar para dilucidar el caso, debe relevarse lo consignado por el señor Secretario de Cultura de la Provincia, licenciado Roberto Alonso Romani, en su informe anexo en autos donde expresa: "... en el año 2004 este organismo dejó de organizar dichos encuentros. El mismo es organizado por la Municipalidad de Villaguay y la Comisión Mayor de Folklore"; y

Que, de lo que antecede, se impone concluir que el primer premio invocado por el recurrente para fundar su pretensión, no reúne los extremos exigidos por la normativa vigente en la medida en que el mismo no ha sido otorgado o discernido por el Estado Provincial a través de sus órganos pertinentes; y

Que, atento a lo precedentemente expresado y sin desconocer la valiosa labor artística desempeñada por el señor Mario Jesús Martínez, Fiscalía de Estado aconseja dictar el acto administrativo que rechace el recurso de apelación jerárquica por él incoado contra la Resolución Nº 490/16 CJPER por tratarse ésta de un acto administrativo válido, dictado por autoridad competente y suficiente y debidamente fundado en la normativa vigente aplicable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el señor Mario Jesús Martínez, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal constituido en calle Tejeiro Martínez Nº 484 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución Nº 490/16 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmándose el acto en cuestión, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 016 SH

DISPONIENDO EMISION DE TITULOS DE DEUDA

Paraná, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes Nos. 10.090, 10.408 y 10.465, el Decreto Nº 9/17 MEHF y la Resolución Nº 140/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 10.090, modificados por Ley Nº 10.408, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos seis mil millones ($ 6.000.000.000) y a disponer de hasta el veinticinco por ciento (25%) de la suma autorizada para cancelación, precancelación y/o rescate parcial de la deuda pública consolidada, como así para la atención del déficit acumulado y consolidado por Rentas Generales;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 10.465, faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública, por hasta la suma de pesos tres mil novecientos

veintiseis millones ochocientos mil ($ 3.926.800.000);

Que el Artículo 6° de la Ley N° 10.465, faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos dos mil cuatro millones doscientos setenta y cinco mil ($ 2.004.275.000);

Que mediante Decreto Nº 9/17 MEHF, se dispuso la creación del Programa de Emisión de "Títulos de Deuda Pública ER 2017", en el marco de la autorización conferida por los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10.465 y el Artículo 1º de la Ley Nº 10.408;

Que de acuerdo al Artículo 2º del Decreto Nº 9/17 MEHF, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en el marco de los términos y condiciones generales de la operatoria establecidos en el Artículo 1º de dicho Decreto, tiene a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada Serie de Títulos; fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en dicho Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 9/17 MEHF faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de Títulos que se realicen bajo el Programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los Títulos, la contratación de un agente de registro si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el Decreto mencionado;

Que mediante la Resolución Nº 140/17 MEHF, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el modelo de propuesta de mandato; el modelo del memorando de oferta preliminar el cual contiene información relativa a la Provincia, ciertos factores de riesgo y ciertos términos y condiciones de los Títulos de Deuda Pública ER 2017, tanto en idioma inglés como en su traducción al español, así como el modelo de Purchase Agreement, en idioma inglés y en su traducción al español;

Que en el marco de la normativa mencionada, considerando que actualmente el mercado internacional de capitales se encuentra en una situación propicia para concertar la ampliación del monto de emisión de los Títulos de Deuda, bajo condiciones financieras convenientes para la Provincia, corresponde disponer la Reapertura de los Títulos de Deuda al 8,750% con vencimiento en 2025 por un monto de hasta ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s 150.000.000,00) mediante la emisión de títulos de deuda adicionales en el mercado internacional de capitales;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, se ha elaborado la versión definitiva del Memorando de Oferta, tanto en idioma inglés como en su traducción al español;

Por ello;

El Secretario de Hacienda
R E S U E L V E :

Art. 1º: Dispónese la emisión de los Títulos de Deuda al 8,750% con vencimiento en 2025 adicionales, cuyos términos y condiciones serán idénticos a los Títulos de Deuda emitidos el 8 de febrero de 2017 de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 002/17 de ésta Secretaría de Hacienda, salvo respecto de los siguientes términos y condiciones:

a) Monto adicional de la emisión: us$ 150.000.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones), por lo que el monto al valor nominal de los Títulos de Deuda al 8,750% con vencimiento en 2025, será de us$ 500.000.000,00 (dólares estadounidenses quinientos millones) a la fecha de la presente.

b) Fecha de emisión y liquidación: 21 de noviembre de 2017.

c) Precio de emisión: 105,827% más los intereses devengados desde el 8 de agosto de 2017 hasta la fecha de emisión.

Art. 2º.- Aprobar la versión definitiva del Memorando de Oferta, tanto en idioma inglés como en su traducción al español, el que como Anexo I.a y I.b, forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 3º.- Aprobar, (i) la Propuesta de Mandato y (ii) el Contrato de Colocación Internacional ("Purchase Agreement") celebrado entre la Provincia, y Citigroup Global Markets Inc., HSBC Securities (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc., como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español de fecha 14 de noviembre de 2017, los que como Anexos II.a y II.b forman parte integrante de la presente resolución.-

Art. 4º.- Aprobar la contratación de (i) US Bank como Indenture Trustee y Agente de listado en Luxemburgo de conformidad con la propuesta enviada la cual se incluye como Anexo III de la presente Resolución, (ii) The Depository Trust Company ("DTC") como Sistema de Depósito Colectivo de los Títulos de Deuda y (iii) a CSC como Agente de Proceso bajo los documentos de emisión de los Títulos de Deuda.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Antonio G. Labriola

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bonifacino Emilio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL BONIFACINO, MI 7.833.864, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00020094 3 v./17.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Parana, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siri Roque Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17564, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE GUSTAVO SIRI, MI 17.237.994, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020097 3 v./17.11.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hernández Clementino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTINO HERNANDEZ, MI 5.935.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín Departamento Diamante, en fecha 01/07/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016421 3 v./17.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ríos Eusebio Loreto y Barzola Nicasia s/ Sucesorio ab intestato (Inic. CyC N° 8 el 04/10/17)" Exp. N° 19712, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NICASIA BARZOLA, MI N° 02.807.169, fallecida en Paraná, en fecha 04/05/2010 y EUSEBIO LORETO RIOS, MI 2.079.487, fallecido en Paraná, en fecha 16/08/2015, vecinos que fueran del Departamento Paraná.Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016426 3 v./17.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miño Miguel Fabio y Hereñú Irma Benedicta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19736, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL FABIO MIÑO, MI N° 5.923.426, fallecido en Paraná, en fecha 30/07/2014, e IRMA BENEDICTA HEREÑU, MI N° 3.190.440, fallecida en Paraná, en fecha 21/02/2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016434 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Alfredo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17561, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL SOSA, MI 32.509.858, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en fecha 22 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016437 3 v./21.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Roskopf Marcelo Gaspar s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil N° 2 "Garay Juana, Roscopf Bernardo s/ Suc.", Inic. 09/11/16, Dev. x no atracc)" Expte. N° 15509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO GASPAR ROSKOPF, MI 5.953.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, en fecha 21/05/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016446 3 v./21.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la

ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gutierrez Carlos Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO GUTIERREZ, MI 5.800.313, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016447 3 v./21.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rosalez Cirilo Simón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18256, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIRILO SIMÓN ROSALEZ, MI 2.086.157, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en la localidad de Hernandarias, en fecha 03/02/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016448 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Juana Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17524, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL ALARCON, MI 13.051.356, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016455 3 v./21.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Cabrera, Polonio Blas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9513, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de CABRERA, BLAS POLONIO, DNI 8.422.792, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad, en fecha 21/02/2016. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente. Publíquese por tres días.

Concordia, 30 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016438 3 v./21.11.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Argento, Salvador Sixto y Conti, Victoria Isela Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9488, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARGENTO, SALVADOR SIXTO, DNI 1.852.825, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 16-07-1987 y CONTI, VICTORIA ISELA IRMA, DNI 4.809.974, fallecida también en esta ciudad el 10.06.1995, ambos vecinos que fueran del Departamento de Concordia. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente. Publíquese por tres veces.

Concordia, 30 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016439 3 v./21.11.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Cortez, Rolando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13315/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLANDO ANTONIO CORTEZ, DNI N° 13.014.394, fallecido el día 11 de septiembre de 2017, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de octubre de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a los Dres. Noelia D. Miñones y/o Pedro D. Miñones y/o quien ellos mismos designen para Intervenir en su diligenciamiento. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de octubre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020096 3 v./17.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabellier Claro Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6728, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUSTO CLARO CABELLIER, MI N° 5.798.482, fallecido el día 22 de agosto de 1997, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020108 3 v./21.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Zarate Castulo Ramón - Sucesorio ab intestato, recaratulado: Zarate Castulo Ramón y Vergara, Crescencia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRESCENCIA RAQUEL VERGARA, vecina que fuera de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/02/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de octubre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria

F.C.Ch. 503-00016435 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dure Obdulio Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OBDULIO ABEL DURE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/05/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de octubre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria

F.C.Ch. 503-00016440 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schreiner Eduardo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de EDUARDO DAVID SCHREINER, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/07/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de octubre de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00016441 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Belluzzo Juan Carlos y Flores Nélida Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BELLUZZO y NELIDA MARGARITA FLORES, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 08/12/1973 y en Villa María, Provincia de Córdoba, el 14/11/2015, respctivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de agosto de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016443 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormachea Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ORMACHEA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/12/1982. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de octubre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016445 3 v./21.11.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA GREGORIA SILVA, DNI N° 6.070.177, nacida el 23 de enero de 1950 en la ciudad de Victoria, E.R. y fallecida el día 25 de febrero de 2002 en la ciudad de Victoria, E.R, hija de la Sra. Teófila Susana Albornoz y del Sr. Juan Pablo Silva, siendo su último domicilio en Dorrego s/n de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Silva, Emilia Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13485), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 22 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020102 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ferreyra Fortunato Ramón; Juarez Mercedes Francisca s/ Sucesorio ab intestato, acumulado" (Expte. N° 13111), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de MERCEDES FRANCISCA JUAREZ, MI N° 5.369.328, vecina que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 14 de mayo de 2012.

Victoria, 18 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016459 3 v./21.11.17

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en autos caratulados: "Catvin Gregorio Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8001), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GREGORIO JUAN CATVIN, DNI N° 14.259.892, quién fue vecino de esta ciudad y falleciera en la misma el 07 agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Villaguay, 26 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00020093 3 v./17.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berns Dora Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33857, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL BERNS, DNI N° 3.185.735, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos -, en fecha 26.06.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S 502-00018324 1 v./17.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grimaldi Pastor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PASTOR EDUARDO GRIMALDI, DNI N° 5.943.586, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 26.02.2010. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00020109 1 v./17.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Julio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO MARIO HERRERA, MI 5.936.218, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020113 3 v./22.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Jozami Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 18859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO JOZAMI, MI N° 10.190.545 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.03.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00020115 1 v./17.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cabrera Edicto Luján s/ Sucesorio ab intestato" N° 19093, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDICTO LUJAN CABRERA, MI N° 5.477.354, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Bovril, en fecha 11.06.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00020116 1 v./17.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iriondo Cristian Hernán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN HERNAN IRIONDO, DNI N° 36.099.936, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Sauce Montrull, Entre Ríos, en fecha 18.12.2016. Publíquense por un día.

Paraná, 8 de noviembre de 2017 - **Celia Enriqueta Gordillo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016460 1 v./17.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pereyra Atilio Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19648, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ATILIO ENRIQUE PEREYRA, MI Nº 2.087.321, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.08.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016468 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Omelio Luis - Cavenaghi Delia Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMELIO LUIS WERNLI, MI 5.918.230 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Celina - Entre Ríos, el 05.01.2013; y de DELIA ALICIA CAVENAGHI, MI 3.684.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Celina, Entre Ríos, el 10.12.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016474 1 v./17.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Espindola Abel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18262, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL ESPINDOLA, MI 4.992.396, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016478 3 v./22.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour "Guerrero Roberto Alcides - Guerrero Alcides Miguel – Canali Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13919-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA DELIA CANALI, LC N° 2342752; ALCIDES MIGUEL GUERRERO, DNI N° 5.792.259 y ROBERTO ALCIDES GUERRERO, DNI N° 12.950.343, vecinos que fueron del Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 12 de octubre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 30 de octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020111 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Krumrick Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13405), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don KRUMRICK OSVALDO, DNI Nº M 5.829.296, CUIL N° 20-05829296-7, casado, sexo masculino, nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de junio de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de octubre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00020125 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Vargas Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 13950, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VALENTIN VARGAS, argentino, DNI N° 7.450.926, casado, fallecido en la ciudad de Colón el 9 de octubre de 2017, con último domicilio en Ejido Colón, Colonia San Anselmo y Aledañas, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 3 de noviembre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Valentín Vargas, DNI N° 7.450.926, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Flavia C. Orcellet, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00020129 3 v./22.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Alvarez Susana Herminia - Sucesorio ab intestato" Expte. 13369 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALVAREZ SUSANA HERMINIA DNI N° 6.650.714, vecina que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 09 de julio de 2017 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de septiembre de 2017... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Susana Herminia Alvarez, DNI N° 6.650.714 vecina que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016480 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz (Juez a c/ despacho), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Stella Ariel Pablo s/ Sucesorio ab intestato", expte. N° 13754-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARIEL PABLO STELLA, DNI Nº 14.448.411, fallecido en fecha 08 de mayo de 2017 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 05 de junio de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral nº 05/2006 D.G.N.R.A., y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaría de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016483 3 v./22.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Senda Clelia o Alonso Senda Clelia y Buchhamer Rolando Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SENDA CLELIA RIFFEL o SENDA CLELIA ALONSO, MI N° 1.497.606, fallecida en Libertador San Martín en fecha 07 de marzo de 2011, y por ROLANDO ERNESTO BUCHHAMER, MI N° 5.908.656, fallecido en Libertador San Martín el 13 de noviembre de 2014, ambos vecinos que fueran de Libertador San Martín, Departamento Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016473 3 v./22.11.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don ZENON SANCHEZ, DNI N° 5895306, fallecido en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, a la edad de 88 años, el 27 de mayo de 2016, hijo de doña Isabel Salinas y Don Felipe Sánchez, cuyo último domicilio fuera planta urbana de la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Entre Ríos y Doña BLANCA VELAZQUEZ, DNI N° 2812966, fallecida en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, a la edad de 83 años, el 18 de mayo de 2017, hija de doña Sixta Velázquez y padre desconocido, cuyo último domicilio fuera en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Entre Ríos; y en los autos caratulados "Sanchéz, Zenon y Velázquez, Blanca s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18357).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Zenón Sánchez, LE Nº 5.895.306, argentino, casado, nacido en Yeso el 25 de junio de 1927 y fallecido en Sauce de Luna el 27 de mayo de 2016, hijo de Felipe Sánchez e Isabel Salinas; y, b) Blanca Velázquez, DNI Nº 2.812.966, argentina, viuda, nacida en Sauce de Luna el 30 de septiembre de 1933 y fallecida en Sauce de Luna el 18 de mayo de 2017, hija de Sixta Velázquez; ambos vecinos que fueran de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 4 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C.S. 502-00020114 1 v./17.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sr. Jueza Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Corujo María Eulogia Nicolasa y Nuñez Gustavo Javier s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 116/17) iniciados el día 21 de abril de 2016, apertura del día 24 de abril de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de MARIA EULOGIA NICOLAS CORUJO, DNI N° 5.224.221, fallecida el 30 de diciembre de 2.016 y GUSTAVO JAVIER NUÑEZ, DNI N° 20.243.269, fallecido el 31 de diciembre de 2013, ambos en Gualeguaychú, cuyos últimos domicilios fuera el de calle Patico Daneri N° 324 de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020122 1 v./17.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Susana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10999, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GOMEZ SUSANA MARIA, con DNI N° 10.141.613, hija de José Ramón Gómez y de Nieves Garcia, fallecida en fecha 25 de agosto de 2015, domiciliada en calle San Juan N° 1438 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Púbiquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020123 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Molinari, Nilda Aurora y Molinari, Odila Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 11.145), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NILDA AURORA MOLINARI, DNI Nº 1.489.987, fallecida en esta ciudad en fecha 19 de marzo de 2.017, con domicilio en calle Gualeguay Nº 304; y ODILA TERESITA MOLINARI, DNI Nº 1.438.004, fallecida en esta ciudad en fecha 16 de agosto de 2.017, con domicilio en calle Corriente N° 46; ambas vecinas de este Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo acrediten y comparezcan en autos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016461 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertora Iván Fernando Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6773, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado IVAN FERNANDO JULIAN BERTORA, Documento Nacional Identidad Nº 5.862.440, fallecido el día 03 de agosto de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016462 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavín Enrique Eustaquio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6774, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE EUSTAQUIO LAVIN, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.854, fallecido el día 09 de octubre de 2001, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016463 3 v./22.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Giménez, Blas Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLAS RAMON GIMENEZ, ve-

cino que fuera de Laurencena, fallecido en Lucas González, en fecha 14.08.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de octubre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016476 3 v./22.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Boffelli Sebastián Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7749, Fº 41, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BOFFELLI SEBASTIAN ALEJANDRO, MI N° 29.436.058, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en la misma localidad el día 07 de junio de 2017, para que en el plazo de treínta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 01 de noviembre de 2017 - ... - Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3 y con la documentación obrante a fs. 11, el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Boffelli Sebastián Alejandro, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el caúsante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho".-

C. del Uruguay, 07 de noviembre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016479 3 v./17.11.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN ALEJANDRO ABASOLO, DNI N° 5.923.958, nacido el día 03 de julio de 1936, hijo de Enrique Alejandro Abásolo y de Clara Velázquez, fallecido el día 15 de julio de 2016, siendo su último domicilio en Bartoloni y Constitución de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Abasolo Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13590), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 02 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020118 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña BRIGIDA RAQUEL RUIZ, DNI N° F3.007.646, nacida el día 19 de diciembre de 1933 y falleció en esta ciudad el día 20 de agosto de 2017, con último domicilio en calle Chacabuco N° 377 de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Dosba Carlos Clemente - Ruiz Brigida Raquel s/ Sucesorio ab intestato - acumulado" (Expte. N° 4286), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 08 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020119 3 v./22.11.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSTAFAN, DNI N° 05.956.216, nacido el día 04 de noviembre de 1946 y fallecido circunstancialmente en la ciudad de Buenos Aires el día 22 de diciembre de 2016, con último domicilio en Presidente Perón N° 386 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Bustafan Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato " (Expte. 13534, año 2017) a partir de la última publicación, que se hará por tres veces.

Victoria, 08 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020120 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Minaglia Ovidio Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don OVIDIO CARLOS MINAGLIA, MI 11.270.391, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 03 de octubre de 2016.

Victoria, 13 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016484 3 v./22.11.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a JUAN JOSE ALEM

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Alem Juan José s/ Monitorio ordinario" (Expediente Nº 18441); notifica la siguiente resolución:

"Paraná, 2 de mayo de 2016... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda monitoria promovida por Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, contra Juan José Alem, y en consecuencia condenar al mismo a pagar al actor en el término de diez (10) días de notificada, la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00), con más los intereses establecidos en los considerandos desde que se operó la mora y hasta el efectivo pago. Costas al vencido. Art. 65 del CPCC. Notifíquese en el domicilio real mediante cédula o medio equivalente, con entrega de copia de la demanda y documental acompañada, atento lo dispuesto por el Art. 476 del código de rito, pudiendo la demandada ejercer las facultades previstas por el Art. 477, dentro de los cinco días de notificado. Recaratular las presentes actuaciones. Regístrese y oportunamente archívese. Fdo. María Andrea Morales, Juez Civil y Com. Nº 8".

Asimismo cita y emplaza al Sr. JUAN JOSE ALEM, DNI N° 11.200.694 de último domicilio conocido en calle Larramendi y V. Denis de esta ciudad, para que comparezca en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016470 1 v./17.11.17

CONCORDIA

a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7615/17 caratulado "De Los Santos, Lucas Fabián s/ Encubrimiento", se cita y emplaza a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS, de años, Documento Nacional de Identidad 30.783.646, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cda. 59, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2017. Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Lucas Fabián De Los Santos no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar.

13745 5 v./24.11.17

— — —

GUALEGUAY

a HECTOR DANIEL RAMIREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° Uno, sito en calle Monte Caseros 239 de esta ciudad a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández en los autos caratulados "Cerrudo Luis y otra c/ Holguin Estela María y/o Sucesores de Ramírez Otto Heber Argentino y/o quien resulte responsable s/ Ordinario", Expte. número 9450, cita y emplaza en carácter de tercero citado al Sr. HECTOR DANIEL RAMIREZ por el término de quince días a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 329 del CPC).

Las resoluciones que ordenan estas medidas en su parte pertinente disponen: "Gualeguay, 1 de agosto de 2017. Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese al codemandado Héctor Daniel Ramírez por edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días, que al efecto se le acuerda bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial – Art. 329 del CPC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Com.".

"Gualeguay, 15 de agosto de 2017... Asistiendo razón al presentante, rectifícase el tercer párrafo de fs. 181 debiendo leerse "cítese al tercero", en reemplazo de la fórmula actual. Notifíquese la presente juntamente con la providencia dispuesta a fs. 181. Fabián Morahan, Juez Civil y Com. Nº 1".

Gualeguay, 4 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00020121 2 v./21.11.17

— — —

VICTORIA

a NESTOR CARLOS BRITES

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S., Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia R. Sobrero, en los autos caratulados: "Ruíz Carlos Alberto c/ Brites Néstor Carlos s/ Ordi-

nario impugnación de paternidad - Ordinario filiación" Expte. Nº 9885 - Año 2015, cita y emplaza al demandado, Sr. NÉSTOR CARLOS BRITES, DNI Nº 31.484.620, con último domicilio conocido en calle Francia pasando Torrá, de Barrio Jauretche, de la localidad de Paraná, Entre Ríos, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación - que lo será por dos días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes - Art. 329 del CPCC.

Victoria, 6 de noviembre de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

13749 2 v./21.11.17

REMATE

ANTERIOR

R. DEL TALA

Por Carlos H. Goyeneche

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 13 de diciembre de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble Matrícula Nº 102183, Plano 6264, Partida: 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80, pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. Para el supuesto de un nuevo fracaso, transcurrida otra media hora se procederá a una nueva subasta pero sin base (Art. 571 CPCC).

El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos. El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Rosario del Tala, 8 de noviembre de 2017.- Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

M. Luciana Capurro, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00016430 3 v./17.11.17

REMATES

NUEVOS

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Mir a cargo del despacho Juzgado Nº 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo de Fabiana M. Hilgert, en los autos caratulados "Fazio María Ernesta c/ Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A. s/ Ejecutivo" N° 3844 E" comunica por dos días decretar la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, de una máquina portacontenedores marca Luna, color azul con sectores rojo, tipo: N° TH-32, número: 688402, con cabina blanca - cfr. embargo fs. 59/60 y secuestro fs. 439/440. El remate se efectuará el día 20 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la actuaria, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli.

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero - más IVA de corresponder y el impuesto de sellos a la subasta, (Art. 2° Inc. d, de la Res N° 184 D.G.R.), en dinero en efectivo.

Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora; visitas coordinar con el martillero en Rocamora 585, Tel. 03442423324. Atento a la Res. Gral. N° 745 de AFIP; transmitente deudor CUIT Nº 30-71161232-3, martillero CUIT Nº 20-23967276-1.

C. del Uruguay, 10 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016464 2 v./21.11.17

— — —

Por Jorge A. Lacava
Matr. 204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Bellingeri José Alberto c/ García José Enrique y Otros - Ejecución de honorarios", Expte. N° 2929 E - folio 123 año 2011, comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base al contado y al mejor postor, del 100% de los derechos y acciones hereditarios del codemandado Florentino Valerio García, DNI Nº 1.885.437 (crf. fs. 136 y 208) y que representan el 21,42% del acervo hereditario en el juicio caratulado: "Ponce Cándida - García Andrés García Domingo - García Dolores Lina - García Andrés Juan - García Hilda Nélida", N° 3106, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría sobre el inmueble inscripto bajo Nº 317 tomo 14 año 1916 del Registro de la Propiedad del Inmueble local Plano de Mensura N° 53.555 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad Concepción del Uruguay, cuartel 1º, manzana 405, P. Pcial. N° 2022, domicilio parcelario: Posadas 1114. Superficie 610,99 m2.

La fecha de remate se ha fijado para el día 30 de noviembre de 2017, a las 11,30 horas en las Galerías del Juzgado Centro Cívico 2do piso de ciudad ante la actuaria, quien controlará el acto.

El o los compradores abonarán en el acto de remate, el precio total de la oferta con más la comisión del martillero del 10% (cfr. Art. 12 Inc. F, Ley 9847) e IVA de corresponder y el impuesto de sellos a la subasta todo en dinero efectivo. Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

El inmueble se podrá visitar el día martes 21 de noviembre en el horario de 9 a 10 hs y de 16 a 17 hs.

Resolución AFIP Nº 745, trasmitente deudor, DNI Nº 1.885.437. martillero CUIT N° 20-5821455-9.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016477 2 v./21.11.17

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Rebelero, Juana Leonarda s/ Usucapión", Expte. Nº 6724, cita y emplaza por quince (15) días a Ana Ramona Castro de Godoy y/o sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Plano de Mensura N° 74986, localizado en el Departamento Gualeguaychú, Ejido de la ciudad de Urdinarrain, Manzana N° 23, con domicilio parcelario frente a la calle Diamantes N° 1157, compuesta de una superficie de un mil ciento seis metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (1.006,99 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Recta (1-2) S.E. 44° 55' de 20,25 m., línea de edificación, que linda con calle Diamante (tierra);

NORESTE: Recta (2-3) al S.O. 45° 17' de 50.00 m. alambrada, que lindando con Diego Ruber Hergenrether;

SURESTE: Recta (3-4) N.O. 44° 47' de 20,05 m. alambrada, que linda con Rodolfo Ricardo Muller;

SUROESTE: Recta (4-1) N.E. 45° 03' de 49,95 m., alambrada, que linda con Pedro Martín Castro; inscripto bajo Matrícula N° 102.237; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad que la parte interesa; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020112 2 v./21.11.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "Kokoiazuk Leticia Anahí s/ Concurso preventivo", Expte. Nº 8442 se ha ordenado publicar por cinco días comunicando que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Leticia Anahí Kokoiazuk, DNI Nº 26.467.929, con último domicilio en calle San José de Flores s/nº de ésta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el Art. 288 Ley 24.522.

Para mayor recado se transcribe la resolución que lo establece: "Rosario del Tala, 4 de septiembre de 2017 – Visto: ... Resuelvo: I - Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de Leticia Anahí Kokoiazuk, DNI Nº 26.467.929, con último domicilio en calle San José de Flores s/nº de ésta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el Art. 288 Ley 24.522. Encuadrar al presente como pequeño concurso (Arts. 288 LCQ).-

II - Fijar audiencia para el día 08.09.2017 a las 10.30 horas, para la designación de un síndico Contador Público Nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina de contadores inscriptos, el cual, una vez designado, deberá comparecer ante la actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción - Arts. 14, Inc. 2) y 275 de la LC y Q. - notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.

III - Disponer que hasta el próximo 9 de octubre del corriente año, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura – Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la LCQ.

V - Disponer se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio – Art. 14 Inc. 6) LCQ.-

4 - Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 88 Inc. 2º, LCQ). La agregación de las constancias del diligenciamiento de los correspondientes despachos deberá acreditarse dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo.

5 - Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los haberes de la concursada, librándose oficio al Consejo General de Educación de la Pcia.

6 - Intimar al concursado para que dentro del tercer día de notificado deposite en autos la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), estimada para atender a los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo regulado por el Art. 30 L.C.Q, Art. 14 Inc. 8 LC y Q.

7 - Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso Art. 30 LCQ.

8 - Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 9 de noviembre de 2017 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 12 de febrero de 2018 - Art. 14 Inc. 9) L.C Q.

9 - Fijar el día 5 abril del año 2018 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en Salón de Audiencias del Juzgado.

10 - Correr Vista al síndico por el plazo de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos indicados en el Inc. 11 del Art. 14 de la LCQ, quien deberá asimismo dar cumplimiento mensualmente a lo dispuesto en el Inc. 12 del mismo artículo.

11 - Disponer la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se lleven contra el concursado en la forma y con las exclusiones previstas por el Art. 21 de la L.C.Q., los que se deberán remitir. Oficiándose a tales fines.

XII - Suspender - conforme artículo 21 LCQ - los juicios ejecutivos que tramitan ante este juzgado informados por la actuaria, tomandose razón de la presente apertura.

12 - Notificaciones "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil - Arts. 26 y 273 Inc. 5) LCQ.

13 - Proceder a formar legajo – Art. 279 LCQ.

14 - Reservar en caja de seguridad la documentación acompañada.- Notifíquese. Regístrese.- ...Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R del Tala, 27 de septiembre de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00020058 5 v./17.11.17

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Justicia Nacional en lo Comercial
Juzgado N° 7 - Secretaría N° 14

Exp Nº: 6102/2015 Serviave S.A. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en los autos "Nº 6102/2015 Serviave S.A. s/ Concurso Preventivo" con fecha 17.10.2017 se ha resuelto de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 90 y concordantes de la Ley 24.522, la conversión de la quiebra en concurso preventivo.

En consecuencia, se declara abierto el concurso preventivo de Serviave S.A. (CUIT 30-70989676-4). El síndico designado es el contador Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Tucumán 1428 8º E, Tel: 4374-8006 de esta ciudad.

Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21.12.2017. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 09.03.18 y el previsto por el Art. 39 el día 25.4.18.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017 – **Diego H. Vázquez,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016458 5 v./23.11.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Kuhn Iván Daniel S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2868, en fecha 02.11.2017, se ha declarado la quiebra de IVAN DANIEL KUHN, DNI 32.405.961, CUIL: 20-32405961-0, con domicilio en calle Don Juan s/n° de Aldea Santa María (código postal 3123), Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Rómulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 08.03.2018 y 20.04.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2017 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006967 5 v./24.11.17

NOTIFICACION

ANTERIORES

FEDERACION

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny Teresa Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: Perdomo, Brian Alberto, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, DNI Nº 41.381.667, con útlimo domicilio denunciado en calle Las Rosas Nº 2244 de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personaleS, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado: "Perdomo Brian Alberto s/ Su denuncia", N° 9657 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 30 de octubre de 2017 - Por todo ello, este Ministerio Público Fiscal, Dispone: Desestimar y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite; Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar dentro del plazo de 3 días de notificada, la revisión de las actuaciones al Fiscal Coordinador de la ciudad de Concordia (E.R.) - Art. 210 C.P.P., y oportunamente archívese como se ordena. - Fdo: Fanny T. Kern - Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 30 de octubre de 2017 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar suplente.

13729 5 v./17.11.17

— — —

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: Paiz, Daiana Nicole, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, DNI Nº 39.715.179, estudiante, con útlimo domicilio denunciado en calle Las Violetas Nº 1226 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado: "Paiz Daiana Nicol s/ Su denuncia", N° 9075 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 2 de noviembre de 2017;... Por todo ello, este Ministerio Público Fiscal, dispone: Desestimar y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite; Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar dentro del plazo de 3 días de notificada, la revisión de las actuaciones al Fiscal Coordinador de la ciudad de Concordia (E.R.) - Art. 210 C.P.P., y oportunamente archívese como se ordena. Fdo: Fanny T. Kern - Fiscal auxiliar suplente."

Federación, 2 de noviembre de 2017 - **Fanny T. Kern**, Fiscal auxiliar suplente.

13730 5 v./17.11.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

LA PAZ

El Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz (E.Ríos) a cargo del Dr. Raúl Damir Flores, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Florentín, secretaria interina, en autos caratulados: "Contardi Rocio Belén s/ Cambio de nombre", Expte. N° 3232, Año 2017, informa que ante este Juzgado tramita juicio por cambio de apellido de Rocio Belen Contardi, DNI N° 40.991.495, F/N 14/05/1998, hija de Ariel Alejandro Contardi, DNI N° 24.488.453, y de Nanci Mariela Faez, DNI N° 26.900.340.-

El presente se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince dias hábiles contados desde la última publicación - Art. 70 Ley 26.994.

La Paz, 15 de septiembre de 2017 – **María Luciana Florentin,** secretaria int.

F.C.S. 502-00019498 2 v./17.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 3029 caratulados: "González Miguel s/ Lesiones (víctima Ramírez Elsa Margarita)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Miguel Angel González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ... 6/10/2017... SENTENCIA: 1- Declarar a MIGUEL ANGEL GONZALEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de - primer hecho - lesiones graves calificadas y privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real, segundo hecho - lesiones leves calificadas y, tercer hecho - portación ilegítima de arma de fuego de guerra, todos unidos bajo las reglas del concurso real, todos suscitados en el marco de una situación de violencia de género en carácter de autor individual y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, sugiriendo a la Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad si lo estima procedente bajo la modalidad de Arresto Domiciliario debido a la patología médica del incurso (artículos 89, 90, 92, 142 Inc. 1° y 2°, 189 bis Inc. 2), Cuarto Párrafo, 45, 55, 40, 41, y 12 del C.P., Ley Nº 26.485 y 349 Inc. a, 391 del Cód. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná o bajo Arresto Domiciliario, según criterio de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. II- ... Fdo. Dr. Humberto Franchi - Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Miguel Angel González, sin apodos, argentino, separado de hecho, DNI N° 10.190.732, nació en Paraná en fecha 19.01.1952, de 65 años de edad, de ocupación jubilado y alquila remis/taxis, domiciliado en calle Juan Díaz de Soliz N° 1868 de la ciudad de Paraná, con estudios secundarios incompletos, hijo de Juan González (f) y de María Raquel Medina (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.01.2022 (tres de enero de dos mil veintidos).

Paraná, 7 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13740 3 v./17.11.17

— — —

En la causa Nº 5233 caratulada: "González, Emanuel Fabián s/ Homicidio Simple (calificado en grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa en conc. real)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiendo para su publicación bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 C.P.", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que EMANUEL FABIAN GONZALEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa en calidad de autor – 1º hecho, tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil en calidad de autor – 2º hecho - robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse - 3º hecho, robo simple en grado de tentativa en calidad de autor – 4º hecho, homicidio simple en grado de tentativa en calidad de autor - 5º hecho, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 79, 42 y 45 del C.P.; 189 bis. Inc 2°, 1er. párr., y 45 del C.P.; 166, Inc. 2, último párr., y 45 C.P.; 164, 42 y 45 del C.P.; 79, 42 y 45 C.P.; 40 y 41 del C.P.- y accesorias legales del Art. 12 del C. Penal.

II. Dictar el sobreseimiento por prescripción de la acción penal a Emanuel Fabián González, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, que se le atribuyera en el presente - Arts. 164, 42, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2º, 63 y 67 sexto párrafo, inciso d) del C.P. y 333 y 335 Inc. 1° del C.P.P. (Texto según Ley Nº 4.843)-.

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Elisa Zilli - Ricardo Bonazzola - Alejandro Grippo, Vocales. Melina Arduino, secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09.10.2023 (nueve de octubre de dos mil veintitres).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13741 3 v./17.11.17

SENTENCIAS

NUEVAS

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Cáceres Ramón s/ Amenazas y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real" IPP N° 7911 Legajo Oga N° 466-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Ramón Cáceres, alias "Loby" y/o "Moncho", de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 65 años de edad, con instrucción primaria incompleta hasta tercer grado, sabe leer y escribir, que ha nacido en fecha 25.09.1952 en la ciudad de La Paz (E.R.), de ocupación pensionado, quien acredita DNI N° 10.583.678, con domicilio en calle Maipú y 9 de Julio, Barrio Feria de la ciudad de La Paz (E.R.), que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Gil Cáceres (f) y de María Dominga Yelpo (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 25.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... Fallo: I.- Declarar que RAMÓN CÁCERES, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de amenazas y desobediencia a la autoridad en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de seis (06) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 239, 149 y 55 del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 9 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13746 3 v./22.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Romero Hipólito s/ Abuso sexual simple" IPP N° 5937, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Hipólito Romero, alias "Serrucho" o "Poli", de nacionaiidad argentina, quien acredita su identidad con DNI Nº 8.078.248, de 67 años de edad, estado civil viudo, nacido en Santa Elena (E.R.), el día 25.03.1950, que trabaja de cuidador de un campo, estando inscripto como trabajador en relación de dependencia, que tiene educación primaria completa, domiciliado en calle Diamante N° 336, Barrio Martín García, Santa Elena, (ER), hijo de Hipólito Romero (f), y de Urbana Coronel (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 24.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... Fallo: I.- Declarar que HIPOLITO ROMERO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (02)años y seis (06) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41, 45 y 119 del Código Penal.

II.- Fijar como reglas de conducta y por el plazo de dos (02) años y seis (06) meses, teniendo presente lo dispuesto en el acuerdo de juicio abreviado, conforme lo dispuesto por el Art. 28 del Código Penal las siguientes: 1) Abstención del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas, 2) Prohibición de realizar cualquier acto molesto, intimidatorio o perturbador por sí y/o interpósita persona y/o medio tecnológico en perjuicio de la víctima Brenda Abigail Ortiz.-

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.-. VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13747 3 v./22.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Quiróz Horacio Javier s/ Abuso sexual simple agravado" IPP N° 7605 Legajo Oga Nº 478-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Horacio Javier Quiróz, alias "Indio", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI Nº 29.890.054, de 35 años de edad, estado civil soltero, nacido en Santa Elena (ER), el día 25.11.1982, de ocupación albañil, que tiene educación secundaria incompleta, domiciliado en Av. Mitre s/n, Barrio La Delfina, Santa Elena, hijo de Lidia Sedali Martínez (v), quien vive en el mismo domicilio que el compareciente, y de Pablo Horacio Quiróz (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 26.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que HORACIO JAVIER QUIROZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27,

1° párrafo, 40, 41, 119 último párrafo del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... IV.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13748 3 v./22.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta

y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 18/17

OBJETO: Adquirir un (01) Equipo de RX Fijo y una (01) Procesadora de Película Radiográficas.

DESTINO: Hospital "San Roque" de la localidad de Rosario de Tala, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 29.11.17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 500-00006964 3 v./17.11.17

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 05/2017
Segundo llamado

OBJETO: Llámase a licitación pública para la Adquisición de Tierras situadas al Noreste, entre el trazado de Ruta Nacional Nº 12 y Provincial Nº 8, dentro de la planta urbana o tierras linderas a la misma, sin limitantes naturales y/o artificiales.

DESTINO: Construcción de viviendas de interés social.

FECHA DE APERTURA: jueves 30 de noviembre de 2017, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 14 de noviembre de 2017 – **Ulises A. Tomassi**, presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016429 3 v./17.11.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para tres cuadras de pavimento de hormigón en planta urbana de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.057.100,00 (pesos un millón cincuenta y siete mil cien con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

APERTURA: El día 1 de diciembre de 2017, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 – 491000/491090).

Villa del Rosario E. Ríos, noviembre de 2017 - **Gustavo F. Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo** - secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00016423 4 v./21.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 13/2017
Decreto N° 97/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de un autoelevador usado, modelo 2012 en adelante, motor diesel, tracción delantera.

APERTURA DE SOBRES: jueves 30 de noviembre de 2017, 11 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos trescientos diez mil ($ 310.000,00) con impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER). Telefax: 03456-492059/492000 - E-mail: municsantaana@xinet.com.ar - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 13 de noviembre de 2017 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C.S. 502-00020104 3 v./21.11.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nacional Nº 19/17
Licitación Pública Municipal Nº 18/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/17 - Licitación Pública Municipal Nº 18/17, dispuesto por Decreto Nº 434/17, con el objelo de llevar adelante la ejecución del proyecto "Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de la ciudad de La Paz", Provincia de Entre Ríos, todo ello en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación del Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de la ciudad de La Paz Provincia de Entre Ríos, suscripto entre la Municipalidad de La Paz, E.R., y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.lapaz.gob.ar, y en el sitio web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar. Y todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.lapaz.gob.ar.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: El contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración efectuadas por los licitantes potenciales, a través de la página web http.:www.lapaz.gob.ar, siempre que dichas solicitudes se reciban hasta quince (15) días hábiles antes de que se venza el plazo para la presentación de las ofertas.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas deben hacerse a Obra: Nombre de la Obra a través de la citada página, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes.

El contratante responderá a cualquier solicitud de clarificación recibida y comunicará las aclaraciones de oficio por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. El Contratante publicará las mismas en su página de internet http:www.lapaz.gob.ar, la que mantendrá actualizada, y en caso que corresponda, las comunicara por correo electrónico al mismo mail por el cual se realizó la consulta.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nacional Nº 19/17 – Licitación Pública Municipal Nº 18/17 según convenio oportunamente suscripto entre el ENOHSA y la Municipalidad de La Paz, Entre Ríos y el Decreto del llamado a Licitación Nº 434/17, asciende a la suma de pesos "sesenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 56/100" ($ 66.264.869,56), que se abonarán según lo estipulado en dicho convenio de Cooperación y en el pliego general de condiciones.

GARANTIA DE OFERTA: La garantía de oferta asciende a la suma de pesos "seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 ($ 662.649,00).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: Doce (12) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz, ubicado en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en la intersección de las calles Echagüe y Moreno, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas en el

Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00020103 3 v./17.11.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 25/2017

La Municipalidad de San Salvador - Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública Nº 25/2017. Autorizada por Decreto Nº 471/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un acoplado-tanque atmosférico de 10.000 litros; sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 24 de noviembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos con 00/100 ($ 300,00).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 282.000,00 (Pesos doscientos ochenta y dos mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador, Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00016457 2 v./17.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 154/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos y bebidas para el programa navideño social.

APERTURA: 27 de noviembre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006968 (O.P. 17652) 3 v./22.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 11/2017
Decreto Nº 167/2017

APERTURA: 23/11/17.

HORA:10:00

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/2017 para la compra de un terreno lindante al canal de desagüe que corre al Oeste de nuestra localidad, entre las calles Av. Monseñor Dobler y Arnoldo Janssen, dentro de la planta urbana de Valle María, según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (Pesos ochocientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 14 de noviembre de 2017 - **Arsenio S. Ortman**, presidente municipal, **Mario Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016466 2 v./21.11.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 27/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 246.474,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 250.

Licitación Pública Nº 28/2017

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2017 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F.C.Ch. 503-00016467 3 v./22.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HERNANDARIAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la entidad sita en calle Tucumán Nº 368, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual.

3 - Revisión del inventario.

4 - Tratamiento y aprobación del balance general del ejercicio cerrado en fecha 30.06.2017.

5 - Cuentas de recursos y gastos.

6 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisores de cuentas para el nuevo período, según lo establece el estatuto social de dicha entidad.

Asimismo, y conforme lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se informa que la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

Hernandarias, 11 de noviembre de 2017 – **Gabas H. Ismael,** presidente, **Ofelia Trossero,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016431 3 v./17.11.17

— — —

UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2017, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 18,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Fijar número de Directores (Art.9 estatuto social).

5 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016451 5 v./23.11.17

— — —

LA ENTRERRIANA IMAGENES S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016452 5 v./23.11.17

— — —

SANATORIO "LA ENTRERRIANA" S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con la presidente del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de 5ituación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Fijar número de Directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art.238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016453 5 v./23.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO
Convocatoria

La comisión directiva tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2017, a las 20 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 617 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás cuadros y anexos, informe del auditor y de comisión revisora de cuentas, por el ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2017.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora de citadas.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2017 – **Alfredo F. Darré,** presidente, **Jorge L. Pastor Méndez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016420 3 v./17.11.17

— — —

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL 3 DE FEBRERO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Textil 3 de Febrero Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de noviembre del 2017 a las 11:00 hs, en el domicilio de calle 3 de Febrero N° 546, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2.015

3 - Aprobación distribución de excedentes finalizado el 31 de diciembre del 2.015.-

4 - Elección de presidente y tesorero por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

5 - Elección de dos consejeros titulares por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

6 - Elección de dos consejeros suplentes por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

7 - Elección de un sindico suplente por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

8 - Motivo de presentación tardía.

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Comisión directiva.**

F.C.Ch. 503-00016409 5 v./21.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

APAFADID - ASOCIACION DE PADRES Y/O FAMILIARES DE LOS ASISTENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO
Convocatoria

Asociación de Padres y/o Familiares de los Asistentes a los Programas de la Dirección de Integración al Discapacitado "APAFADID", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12.12.2017 a las 16 hs., en calle Salta 144 de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Puesta en conocimiento a los socios del informe elaborado por los revisores de cuenta.

2 - Aprobación del balance al 31.08.17 y consideración de memoria.

3 - Fijar cuota societaria para el año 2018.

4 - Renovación de comisión directiva.

5 – Lectura, aprobación y designación de firmantes del acta de asamblea.

Moretti Hector, presidente, **Caminos Lorena**, secretaria.

13743 1 v./17.11.17

— — —

ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL ENFERMO DE CANCER DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre Ríos (A.F.A.E.C.E.R.) comunica a sus asociados que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2017 a las 19.30 hs, en el domicilio José Ramos 1466, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Balance correspondiente al año 2017.

2 – Renovación de autoridades.

Chelotti Alberto, presidente, **Fiorotto Antonio**, secretario.

13744 1 v./17.11.17

— — —

REGIONAL ENTRE RIOS DE CONTROL LECHERO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: Nos es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 4 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en Av. Larramendi 3.108 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance cerrado al 30 de junio de 2017.

3 - Elección de la comisión directiva para cubrir por dos años los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisores de cuentas titulares, revisores de cuentas suplentes.

4 – Varios.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Art. 29: Las asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de Estatutos y de Disolución Social, fuera cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido una mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 35: Hasta quince días de la fecha prevista para la realización de las Asambleas Ordinarias podrán presentarse listas de candidatos a titulares y suplentes al consejo de Administración y comisión Revisora de cuentas. Las Listas deberán cubrir todos los cargos y designaran respectivamente un apoderado ante la Junta Electoral, debiendo ser refrendadas por los candidatos y por lo menos dos socios.

Paraná, 2 de noviembre de 2017 – **Conrado Reggiardo,** presidente, **Jorge Ricciardi**, secretario.

F.C.S. 502-00020126 1 v./17.11.17

— — —

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA FUNDADORA
Convocatoria

La Sociedad de Beneficencia Fundadora convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre próximo a las 9:00 hs., en la sede de la Istitución de calle La Rioja 448 en esta ciudad.

"La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la convocatoria señalada para la iniciación, no hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios que hayan concurrido. Este artículo será transcripto en la convocatoria". Temas a tratar:

1 - Memoria presidente.

2 - Informe balance último ejercicio.

3 - Elección nueva comisión directiva período 2018-2019.

4 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretaria.

Paraná, 7 de noviembre de 2017 – **Ma. del Huerto Aranguren de López Vargas**, presidenta, **Graciela M. de Barraco Mármol**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016465 1 v./17.11.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ARTE, LA CULTURA Y ACTIVIDADES AFINES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido por el Acta N° 216 del Consejo Directivo, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de diciembre de 2017 a la hora 10.00, en el local ubicado en la intersección de las calles Sosa Loyola y 19 de Abril, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para rubricar el acta.

2 - Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30.08.2017.

3 - Tratamiento del convenio marco firmado con el Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Entre Ríos.

4 - Tratamiento y consideración del informe de la comisión evaluadora para la designación del asociado que se ha hecho acreedor de la "Distinción a la Trayectoria Artística Cultural", año 2014/2015.

5 - Tratamiento y aprobación del proyecto de actividades para el próximo período.

Silvia Romero, presidente, **Gloria B. Portillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016472 1 v./17.11.17

— — —

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2017, a las 20,30 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2016-2017.
- Informe del presidente.
- Socios nuevos.

- Actividad científica para el año próximo.
- Renovación de autoridades

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Jauregui Daniel, presidente, **Cuadra Carla**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016475 2 v./21.11.17

— — —

ASOCIACION AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A través de la presente se convoca, conforme lo prevé nuestro estatuto societario a Asamblea General Ordinaria a todos los delegados departamentales para el próximo viernes 24 de noviembre de 2017 a las 10 horas en la sede social de Monte Caseros Nº 369, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizará ese mismo día viernes 24 de noviembre de 2017 a las 10.30 en la misma sede social de Monte Caseros Nº 369, la cual funcionará sin necesidad de quórum, con los miembros presentes, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de asamblea y designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

2 - Aprobación de memoria y balance período 2016/2017; y

3 - Tratamiento aumento de cuota societaria.

Para el caso de que en dicha oportunidad no se alcance el quórum previsto.

Jorge Lorenzo, presidente, **Guillermo Bizzotto**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016487 1 v./17.11.17

— — —

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 1º DE MAYO
Convocatoria

Cítese a los Sres. socios del Club Social y Deportivo 1° de Mayo, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2017, a las 21:00 horas, en la sede ubicada en calles Bolívar y Pablo Stampa de la ciudad de Chajarí (ER), para considerar los sigtes. temas:

1 - Lectura y consideración del acta asamblea general ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los Sres. revisores de cuentas período 2016/17.

3 - Renovación total de la comisión directiva.

4 - Aumento de la cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas que juntamente con el presidente electo suscriban el acta.

Chajarí, 25 de octubre de 2017 - **César M. Confalonieri,** presidente, **Nicolás Lalosa**, secretario.

F.C.S. 502-00020127 2 v./21.11.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO EL PROGRESO
Convocatoria

El Club Atlético El Progreso, convoca a sus Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Alfredo Palacios 560 de la ciudad de Gualeguay, el día 20 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos de la mora en el llamado de asamblea.

3 – Lectura y aprobación memoria y balances ejercicios cerrados al 30.11.2015/30.11.2016.

4 – Elección de autoridades de comisión directiva.

5 – Elección de dos asambleístas para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Gualeguay, 13 de octubre de 2017 – **Fhaler Norberto,** presidente, **Román Augusto José**, secretario.

F.C.S. 502-00020128 3 v./22.11.17

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO BRIGADIER GRAL. J.J. DE URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Tiro Federal Argentino Brigadier Gral. J. J. de Urquiza, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2017, a las 20:00 horas en su sede social sita en Primera Sección Quintas de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances cerrados al 15.07.2017.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Gualeguay, noviembre de 2017 – **Benedetti Sebastián,** presidente, **Taffarel Leopoldo**, secretario.

F.C.S. 502-00020130 1 v./17.11.17

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Termas de La Paz S.A. con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los Estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de diciembre del 2017 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

3 - Causas por la que se trata el balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 fuera de término.

4 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 e informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Elección de directores y síndicos por finalización mandato: a) Elección de cinco Directores Titulares por conclusión de mandato y por dos años; b) Elección de cinco directores suplentes por conclusión de mandato y por dos años; c) elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Juan Varese**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016481 5 v./24.11.17

— — —

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "AGUAPEY"
Convocatoria

La comisión directiva de la "Asociación Civil sin fines de lucro "Aguapey"", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2017 a las 19 hs., en la sede ubicada en Belgrano 1269 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio entre el 18.08.2015 y el 31.12.2016.

4 - Toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta sede.

La Paz, 13 de noviembre de 2017 – **Elena Chauvy,** presidente, **Gladys Quintana**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016482 1 v./17.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAJADA GRANDE
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo Vº; Artículo 44°, del estatuto social, el "Club Social y Deportivo Bajada Grande", convoca a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de diciembre del año 2017, Horas: 10.30, en la sede social San Martín Nº 2220, ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la Junta aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.

Segundo: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Tercero: Análisis y reflexión de la memoria anual, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, ajustado al ejercicio económico social Nº 16 (catorce): Finalizado al 31 de diciembre del año 2016 e iniciado el 1 de enero del año 2016.

Cuarto: Renovación parcial de la comisión directiva, con la elección de los siguientes cargos y mandatos:

Vicepresidente: dos años; prosecretario: dos años; protesorero: dos años; segundo vocal: dos años; segundo vocal suplente: dos años.

Comisión revisora de cuentas: titular: un año; suplente: un año.

Quinto: Aplicación de los artículos 22º, 48º, 49º, 50º y 52º del estatuto social, los cuales se transcriben textualmente en forma separada y exponen como recordatorios para el cónclave, junto al padrón de socios.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2017 – **Dante S. Gauna,** presidente, **Delzart Nora N.**, secretaria.

F.C.S. 502-00020117 1 v./17.11.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores del el Sr. KEREK GABRIEL ALEJANDRO

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. KEREK GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 23.841.836, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 4 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2037305 - "Jatamlasky, Marta Andrea – Sol. Haberes caídos de extinto esposo Kerek Gabriel Alejandro."

Paraná, 8 de noviembre de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general.

13732 5 v./17.11.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Maschio Maria Soledad, MI Nº 25.245,949 y a Cardozo Luis Cesar, MI N° 23.143.628, que en el expediente N° 62726-179849-17, caratulado "Larrea de Pereira María Cristina", ha recaído la Resolución de Directorio N° 035, de fecha 9 de noviembre de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Maschio María Soledad, MI Nº 25.245.949 y a Cardozo Luis César, MI N° 23.143.628, dejando sin efecto el Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 1414, de fecha 5 de diciembre de 2007, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 29, Mz. 508, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006965 3 v./17.11.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

C.O.R.U.F.A
Acta Reunión Plenaria Nº 135

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs., el día martes 7 de noviembre de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernández y Lucas Fanoni, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Edgardo Barzola, y el Sr. Carlos Maso, en representación de FARER: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Expte 2.037.301. Marsilli Denuncia Contaminación Cause Dpto. Federación: Evaluación de Preacuerdo. Téngase presente el preacuerdo logrado, y aguárdese la presentación definitiva de inversión de la empresa El Carmen S.A.

2 - Expte 2.040.351. CARU solicita información Proyecto de Riego Mandizovi. Informe de Respuesta. Téngase presente.

3 - Expte. 2.040.337. CARU solicita información sobre Tomas de Agua del Río Uruguay. Informe de Contestación. Téngase presente.

4 - Expte. 2.023.130. Micheli: Solicitud de Permiso de Obra de Defensa en Dpto Islas de Ibicuy. Aguardar presentación de documentación para luego resolver la solicitud de autorización.

5 - Expte. 2.023.537. Di Fonzo. Solicitud de Permiso de Obra de Defensa en Dpto. Islas de Ibicuy. Evaluar Autorización.

6 - Expte. 1.945.298. Altos de Unzué Solicita Autorización de Obra Ley 9.172. Informe sobre Conciliación.

7 - Habilitación de ingenieros agrónomos a completar formularios de pozos. Se acuerda habilitar a los ingenieros agrónomos a firmar los formularios de los pozos ya realizados, y se encomienda a la Coordinación simplificar los formularios de pozos ya realizados.

8 - Expte. 2.033.688. Obra de Mantenimiento de Camino de Acceso a Papel Prensa: Evaluar intimación. De conformidad con los informes recolectados, intímese a la Empresa Denunciada a recomponer dentro del plazo de treinta (30) días las alcantarillas y canales de escurrimiento de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Zonal Islas de Ibicuy de la Dirección Provincial de Vialidad, bajo apercibimiento de imponer una sanción de pesos seiscientos mil ($ 600.000) en caso de incumplimiento. Notifíquese.

9 - Expte. 2.033.698. Limpieza de Canales en Autovía 14. Caminos del Río Uruguay. Se aprueba lo actuado por la Concesionaria Caminos del Río Uruguay. En relación al conflicto suscitado por la Estación de Servicios Shell, se resuelve intimar a recomponer el normal funcionamiento del canal Este que bordea la Autovía 14, adecuando sus accesos de forma tal de que eviten el embalsamiento y la inundación de campos vecinos. Se intima a que realice la obra y acredite la misma ante CoRUFA dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de imponer una sanción de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

10 - Expte. 2.033.703. Canales Obstruidos Ruta Prov. 12 Alt. Estancia de la Peregrina. De acuerdo a lo informado, aguárdese el informe de DNV, y proceda la Coordinación de urgencia.

11 - Expte. 2.033.681. Restitución de Caño Acc. Ruta 46. Tiénese presente lo informado por la Dirección de Hidráulica y remítase a la Dirección de Hidráulica a fin de que informe una solución para la Estancia La Madre.

12 - Expte. 2.034.241. Limpieza alcantarilla Arroyo el Animal. Ruta 11: Tiénese presente lo informado, aguárdese el informe de la zonal de DPV Gualeguay.

13 - Expte. 2.033.677. Alcantarillado tapado Ruta 45. Campo de Maya. Tiénese presente lo informado por la Coordinación, en consecuencia intímese al denunciado a iniciar los trámites de regularización de la obra, e intímese igualmente a destapar todas las alcantarillas de su propiedad, y a abstenerse de realizar un nuevo taponamiento de las Alcantarillas de la Ruta 45 y Ruta 12, y de realizar cualquier acto que genere afectaciones hídricas en la zona, bajo apercibimiento de imponerle una sanción de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

14 - Expte. 2.033.711. Limpieza de Puentes Ruta 45 Acc. Holt Ibicuy. Tiénese presente lo informado, aguárdese el informe de la DPV.

15 - Expte. 2.033.662. La Lumbrera, Gámbaro, Cadopi y Otros: Evaluar Informe. De acuerdo a lo informado por los ingenieros de CoRUFA que observaron el estado de situación, se define esta problemática como una problemática colectiva en que varios diques están generando una situación de colapso hídrico que inhabilita la producción en una zona considerable. Siendo esta situación una situación colectiva, se requiere en primer términos a la Dirección de Hidráulica que observe la situación y defina obras paliativas para recomponer el normal escurrimiento del sistema hídrico de influencia.

16 – Expte. 2.037.429. Felix Esquivel Denuncia a Segura. Dpto Paraná. Tiénese presente lo informado por la Dirección de Hidráulica, procédase a continuar con el trámite de mediación.

17 – Expte. 2.034.812. Limpieza Arroyo Villaguay. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Hidráulica, y en atención a que la obra de limpieza propuesta tiene por objeto evitar el colapso de la cuenta y las inundaciones consecuentes, el Plenario manifiesta su no objeción a la realización de la obra pública proyectada, encomendando a la Dirección de Hidráulica el control de la misma en su faz de ejecución para evitar daños colaterales que pudieren suscitarse.

18 - Expte. 2.033.653. Proyecto de Cánones para Delta Entrerriano. Tiénese presente el intercambio realizado.

19 - Expte. 1.890.944. Berisso Pou. Recepción de Propuesta Paliativa, los representantes de la familia Pau, Adolfo Bisilglio asistido técnicamente por Fernando Daniel, se compromete a estudiar propuestas de canalización interna planteadas por el representante de Berisso. El representante de la familia Pou se compromete a presentar un cronograma de tareas y obras para complementar la propuesta paliativa.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006963 3 v./17.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
833, 856, 861, 868, 869, 886, 887, 1052, 1055
Ministerio de Trabajo
894
RESOLUCIONES
Secretaría de Hacienda
016

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.